

## CONVENIO COMERCIO DEL METAL ACTUALIZACION DE LA TABLA SALARIAL 2005

CATEGORIA	SALARIO 2005 ACTUALIZADO	RETRIBUCION ANUAL 2005
<b>PERSONAL TECNICO</b>	<b>EUROS/MES</b>	<b>EUROS</b>
DIRECTOR	1.035,96 €	15.539,40 €
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.010,13 €	15.151,95 €
TITULADO GRADO MEDIO	943,46 €	14.151,90 €
JEFE DE PERSONAL	998,92 €	14.983,80 €
JEFE DE COMPRAS	998,92 €	14.983,80 €
JEFE DE VENTAS	998,92 €	14.983,80 €
ENCARGADO GENERAL	998,92 €	14.983,80 €

<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>EUROS/MES</b>	<b>EUROS</b>
JEFE ADMINISTRATIVO	965,85 €	14.487,75 €
SECRETARIO	851,00 €	12.765,00 €
CONTABLE	924,95 €	13.874,25 €
CONTABLE-CAJERO	924,95 €	13.874,25 €
T AQUIMECANOGRAFO	924,95 €	13.874,25 €
PROGRAMADOR DE ORDENADORES	924,95 €	13.874,25 €
DIBUJANTE	924,95 €	13.874,25 €
DELINEANTE	814,00 €	12.210,00 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	851,00 €	12.765,00 €
OPERADOR DE MAQUINAS CONTABLES	851,00 €	12.765,00 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y PERFORISTA	786,24 €	11.793,60 €
AUXILIAR DE CAJA	777,23 €	11.658,45 €
ASPIRANTE(16-18 ANOS)	551,11 €	8.266,65 €

<b>PERSONAL MERCANTIL</b>	<b>EUROS/MES</b>	<b>EUROS</b>
JEFE DE SUCURSAL	943,46 €	14.151,90 €
JEFE DE ALMACEN	943,46 €	14.151,90 €
JEFE DE SECCION	887,98 €	13.319,70 €
ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	887,98 €	13.319,70 €
VENEDOR-COMPRADOR	887,98 €	13.319,70 €
VIAJANTE	851,00 €	12.765,00 €
DEPENDIENTE	869,47 €	13.042,05 €
ESCAPARATISTA	851,00 €	12.765,00 €
ROTULISTA	814,00 €	12.210,00 €
AYUDANTE DEPENDIENTE	786,24 €	11.793,60 €

<b>PERSONAL DE SERVICIOS</b>	<b>EUROS/MES</b>	<b>EUROS</b>
JEFE DE TALLER	806,69 €	12.100,35 €
PROFESIONAL OFICIO 1 a	799,17 €	11.987,55 €
PROFESIONAL OFICIO 2a-3a	769,42 €	11.541,30 €
CORTADOR	851,00 €	12.765,00 €
AYUDANTE CORTADOR	798,37 €	11.975,55 €
CAPATAZ	799,17 €	11.987,55 €
MOZO ESPECIALIZADO	771,87 €	11.575,05 €
MOZO	749,29 €	11.239,35 €
MOZO DE 16 Y 17 ANOS	551,11 €	8.266,65 €
TELEFONISTA	749,29 €	11.239,35 €

<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>	<b>EUROS/MES</b>	<b>EUROS</b>
CONSERJE, ORDENANZA, SERENO Y PERSONAL DE LIMPIEZA	739,73 €	11.095,95 €
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS	3,91 €	

06/2150

## 7.5 VARIOS

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

## Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente Resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autori-

zación de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado y realizada la campaña de información mediante la colocación de la cartelería que al respecto remitió el Instituto Nacional de Estadística.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no ha cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite de 22 de diciembre de 2005:

Nº	Nombre y Apellidos	PASAPORTE/NIE	Nº
1	MARIEM MOHAMED LAMINE		S/D:00456
2	MARIANO DIAZ CADENAS	PASAPORTE	993048
3	LEONARDO GABRIEL ACEVEDO RETTORI	PASAPORTE	23074777N
4	NICOLAS ISMAEL MAGALLANES	PASAPORTE	375955118N
5	ANDREA ACEVEDO MAGALLANES	PASAPORTE	40421263N
6	MARIA ZUBAITI	PASAPORTE	A0461606
7	YULIYA YAKIMENKO	NIE	X02564948B

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

He resuelto:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Alfoz de Lloredo por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común..

Alfoz de Lloredo, 3 de marzo de 2006.-El alcalde, Félix Iglesias González.

06/3073

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

## Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Apellidos y nombre: María Teresa Román Cantabrana.

DNI/Fecha nacimiento: 22728610-X.

Castro Urdiales, 2 de marzo de 2006.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/3072

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

## Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ebanistería, en polígono industrial de Barros.

Por don Alberto Arciniega Guardo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «proyecto de

actividad de ebanistería», en polígono industrial de Barros, parcela número 22, nave número 12, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Los Corrales, 24 de febrero de 2006.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

06/2884

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

*Información pública de solicitud de licencia para la actividad de depósito GLP, en La Vega.*

Don José Luis Martín Valles, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para actividad de depósito GLP, a instalar en Bº La Vega, en el término municipal de Liérganes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer constar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas hábiles de oficina, (de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas), en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Liérganes, 21 de febrero de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/2522

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Estableciendo el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el apartado uno del artículo tercero de la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre) que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

Habiendo entrado en vigor la modificación legislativa en fecha 21 de diciembre de 2003, resulta que todas las inscripciones existentes en el Padrón Municipal de Habitantes que correspondan a extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no hayan solicitado antes del 21 de diciembre, dos años a partir de la entrada en vigor de la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la renovación padronal, caducarán sin que sea necesario la previa audiencia al interesado.

Habiéndose dictado por esta Alcaldía de Meruelo en fecha 23 de enero de 2006 resoluciones declarando la Caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitan-

tantes de Meruelo y simultáneamente la Baja de dicha inscripción de las personas que se relacionan al pie del presente al producirse la circunstancia de que dichas personas no han solicitado la renovación padronal antes del 21 de diciembre de 2005 e intentada la notificación y repetido dicho intento con sometimiento a las formalidades previstas para dicha circunstancia en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según consta en el expediente y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que previene para estos supuestos que "Cuando ... intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Meruelo, produciéndose los efectos de dicha Baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### RESUMEN DE PERSONAS A LAS QUE NO SE HA PODIDO PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN DE LA DECLARACION DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE MERUELO (EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE)

Apellidos y nombre	Nacionalidad	Pasaporte/Tarjeta de residencia
Andreev, Vladimir Gerasimov	Bulgara	328869390
García, Rodrigo Daniel	Argentina	024124427N

Meruelo, 16 de febrero de 2006.—El alcalde, Evaristo Dominguez Dosal.

06/3071

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito de GLP, en barrio El Campo.*

Por don Aurelio Manuel Quintana Escandón, en representación de «Río Molino Residencial, S. L.», con CIF 39544101, se solicita licencia municipal de actividad (número expediente 2/06), para depósito de GLP de 4,00 metros cúbicos, grupo E-0, para 16 viviendas en el barrio El Campo del pueblo de Miengo de este término municipal, según proyecto redactado por el ingeniero industrial don José A. Gómez Revuelta, número colegiado 416, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria el 27 de febrero de 2006, número 348.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 2 de marzo de 2006.—El alcalde, Avelino Cuartas

Coz.  
06/2877

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de enero de 2006, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe: